



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA
j01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
CHIRIGUANÁ – CESAR

Chiriguaná, once (11) de enero del 2023

CLASE DE PROCESO:	ALIMENTOS (AUMENTO)
DEMANDANTE:	SIRLEY MALENA MACHADO CARDILE, en su condición de representante legal de AINARA SUAREZ MACHADO
DEMANDADO:	JORGE ARMANDO SUAREZ
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2022-00108-00
ASUNTO:	AUTO FIJA FECHA Y DECRETA PRUEBAS A FAVOR DE LA PARTE DEMANDADA

Habiéndose corrido el traslado correspondiente a las excepciones presentadas, conforme a lo consagrado en el artículo 392 del C.G.P., señálese el catorce (14) de junio del 2023, a las nueve de la mañana (09:00 A.M.) para que tenga lugar la celebración de audiencia, dentro del proceso REGULACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA (AUMENTO), iniciado por SIRLEY MALENA MACHADO CARDILE, en su calidad de madre y en representación de la menor AINARA SUAREZ MACHADO, por intermedio de apoderado judicial, en contra de JORGE ARMANDO SUAREZ.

Tal como fue establecido en providencia de fecha treinta (30) de noviembre del 2022, TÍENESE COMO PRUEBAS A FAVOR DE LA PARTE DEMANDADA, los documentos allegados con la contestación respectiva, como son:

PRUEBAS DOCUMENTALES:

1. DECLARACION EXTRAPROCESO RENDIDA POR NINI JOHANA VERGEL CAÑIZARES.
2. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA DE NINI JOHANA VERGEL CAÑIZARES.
3. FOTOCOPIA DE LAS ACTAS DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO DE VALERIA E ISABELLA SUAREZ VERGEL.
4. DECLARACION EXTRAPROCESO RENDIDA POR NINI JOHANA VERGEL Y **JORGE ARMANDO SUAREZ**
5. ESTADO DE CUENTA EMITIDA POR BANCOLOMBIA
6. CERTIFICADO EMITIDO POR COMULTRASAN
7. CERTIFICADO EMITIDO POR DAVIVIENDA

Frente a las pruebas decretadas a favor de la parte demandante, las mismas fueron decretadas en auto de fecha diecisiete (17) de agosto del dos mil veintidós (2022).

Como se observa, que no han sido reconocidos los doctores OMAR DAVID ORTIZ NIETO y GELSOMINA AARON OVALLE, reconózcasele personería jurídica.

Así las cosas, se reconoce como apoderado judicial en los términos del poder conferido al Doctor OMAR DAVID ORTIZ NIETO, a favor de la demandante SIRLEY MALENA MACHADO CARDILE, en su condición de representante legal de AINARA

SUAREZ MACHADO, y la doctora GELSONINA AARON OVALLE, como apoderada judicial de la parte demandada JORGE ARMANDO SUAREZ, de acuerdo al poder otorgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 01 De Familia

Chiriguaná - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5a3415d12e4a94e46d58cbe08644d6adc83b7894011b91d3f86e2ab327560cca

Documento generado en 11/01/2023 04:46:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>